



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 Años de Democracia"



SAN MIGUEL DE TUCUMAN 20 MAR 2023

VISTO el Expte n° 17014-022 del que resulta:

Que mediante Acuerdo n° 1646-006 se contrataron los servicios del Señor Marcelo Oscar PIAZZA, DNI N° 11.557.724, para desempeñar funciones de asesoramiento docente en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión. Dicha contratación se formalizó por Resolución n° 1603-006;

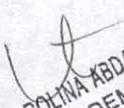
Que mediante Resoluciones n°s 0361-008; 0874-012; 0927-009; 1244-010 y 0900-011 se prorrogó la vigencia del Contrato n° 1646-006 del Señor Marcelo Oscar PIAZZA para desempeñar las funciones antes mencionadas en la citada unidad académica;

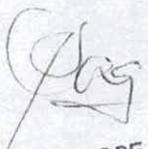
Que posteriormente, por Resolución n° 2349-017 se designó al Prof. Marcelo Oscar PIAZZA Profesor Adjunto con semidedicación para las asignaturas "Seminario de Introducción a los Oficios y Roles de Producción Audiovisual –Orientación Sonido-, con atención a "Taller de Imagen y Sonido" – Orientación Sonido- correspondientes al 2° y 3° Año de la Carrera Licenciatura en Cinematografía que se dicta en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, a partir del 01 de noviembre de 2017 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo sea provisto por concurso, lo que ocurra primero, con sujeción al Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad. Dicha designación se prorrogó por Resolución n° 0537-018;

Que la Secretaría Académica de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión informa a fs. 25/26 que durante 2016 y con el propósito de regularizar la planta docente se llamaron a concurso los cuatro cargos de los profesores que venían desempeñando como asesores docentes de la mencionada escuela, (Alejandra GUZZO; Juan MASCARO; Marcelo PIAZZA y Alejandro SAYA) y que para ello se convirtieron previamente los cargos que detentaban en un cargo de Profesor Adjunto Interino;

Que frente a estos llamados a concursos –sigue-, los docentes GUZZO y MASCARO presentaron recurso solicitando se los deje sin efecto y se les aplique el artículo 73° del Decreto n° 1246-015, obteniendo dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, motivo por el cual ambos docentes se encuentran en proceso de evaluación;

Que no obstante en el llamado a concurso tramitado por Expte n° 17041-016 sobre el cargo que detentaba el Prof. PIAZZA, el mismo continuo///


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE MESA DE ENTRADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 Años de Democracia..."



Expte nº 17014-022

-2-

////trámite y se inscribieron dos (2) postulantes y no el mencionado docente quien impugnó el llamado en cuestión. Dicho expediente se encuentra en la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Universidad desde el 04 de junio de 2019;

Que por lo expuesto, la mencionada Secretaría solicita se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine si corresponde aplicar al Prof. Marcelo Oscar PIAZZA el criterio adoptado para los profesores GUZZO y MASCARO y, en consecuencia se deje sin efecto el llamado a concurso e iniciar el proceso de evaluación para el ingreso a la carrera docentes dispuesto por el artículo 73º del Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales (Decreto nº 1246-015);

Que ha tomado intervención la Señora Secretaria Académica (fs. 27 vta.);

Que ha emitido informe la Dirección de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión (fs. 29);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 30/31 vta. que ratifica el dictamen emitido en Expte nº 17038-016 perteneciente a la Prof. GUZZO, ya que el cuadro fáctico es coincidente a la situación de revista del Prof. PIAZZA, por lo que se remite en su totalidad a dicho dictamen, transcribiendo aquí solo algunas referencias principales que hacen al fondo de la cuestión aquí planteada (Expte nº 17038-016. María Alejandra GUZZO. Dictamen de fecha 29 de abril de 2021);

Que a tenor de ello, el citado servicio jurídico señala que el docente solicita la aplicación del artículo 73º del Convenio Colectivo Homologado por Decreto nº 1246-015 que posibilita la incorporación al régimen de carrera docente de aquellos profesores que hubieren revistado en carácter de interinos con cinco (5) años de antigüedad a la fecha de la firma del mencionado instrumento. Tal fecha fue extendida mediante acuerdo paritario de la Comisión Negociadora del Nivel Particular al día 31 de mayo de 2016 en el que se aprobó un régimen de evaluación de desempeño previo a la decisión sobre la incorporación;

Que de lo informado por la Dirección de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión a fs. 29 se desprende que el carácter docente y a cargo de asignaturas por parte del Prof. PIAZZA no data de 2017 en que///////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Expte nº 17014-022

-3-

//////se transformó el cargo a profesor adjunto, sino que existieron como tales desde si ingreso al establecimiento, por lo que no puede decirse que la "transformación" operada a través de la Resolución nº 2349-017 haya tenido carácter constitutivo, con efectos estrictamente hacia el futuro, sino meramente declarativo, es decir que obró como saneamiento y regularización de una situación preexistente, limitándose a reconocer la preexistencia de una situación de hecho;

Que entre las condiciones establecidas por el artículo 73º del mencionado decreto se prevé que debe tratarse de designaciones interinas y en cargos de la planta estable, pero no es menos cierto que las condiciones laborales del personal interino son asimilables a las de los contratados en los que respecta a las condiciones de temporalidad de la prestación de servicios y al hecho de haberse producido su ingreso sin mediar las formalidades del procedimiento de selección. La figura del docente "contratado" no aparece en el Convenio Colectivo Docente. El cargo de profesor adjunto ha quedado incorporado a la planta estable, por lo que subsanó una situación fáctica que no se correspondía con la realidad de funciones que no revestían condiciones de transitoriedad sino de permanencia, por dictarse asignaturas incluidas en el plan de estudios;

Que por último -señala-, el artículo 72º impone que la interpretación de normas de carácter autónomo o heterónomo debe efectuarse siempre de la manera que resulte más favorable a los derechos del docente, por lo que en estos casos que se presenten razonables márgenes de duda, deben resolverse a la luz de dicho principio de "in dubio pro docente"

Que en consecuencia -concluye el mencionado órgano asesor-, corresponde encuadrar la situación de revista del Prof. Marcelo Oscar PIAZZA en los términos del artículo 73º del Decreto nº 1246-015 y adoptar a su respecto el procedimiento de evaluación consagrado por Resolución nº 1833-016 (Acta Paritaria nº 966-016, Anexo II) a los fines de su incorporación a la carrera docente;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Encuadrar la situación de revista del Prof. Marcelo Oscar PIAZZA, DNI. Nº 11.557.724 en los términos del artículo 73º del Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales Homologado por Decreto nº 1246-015 y adoptar a su respecto el procedimiento de //

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Handwritten signature]

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE MESA DE ENTRADAS



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Expte nº 17014-022

-4-

//////////evaluación consagrado por Resolución nº 1183-016 (Acta Paritaria nº 966-016, Anexo II), a los fines de su incorporación a la carrera docente.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese y pase a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0179 2023

mda

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE ASESORIA